

Corrección de errores de la Resolución de 28/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Advertido error material en la redacción del texto de la convocatoria se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

MODALIDAD JUNIOR, C1

- En el artículo 23.d. en los Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes, y la contribución a las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla la Mancha (S3)

donde dice:

“ A. Curriculum vitae del solicitante desde la obtención del título de doctor (publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, participación en proyectos...)”

debe decir:

“ A. Curriculum vitae del solicitante (publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, participación en proyectos...)”

En el parámetro* (Criterio A) del Criterio A. Curriculum vitae del solicitante.

donde dice:

“Producción Científica en el periodo 2021-2023”

debe decir:

“Producción Científica”

MODALIDAD JUNIOR +, C2

- Queda eliminado el punto b. del artículo 25. Requisitos de los candidatos
- En el artículo 26

donde dice:

“e. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata según modelo de la FECYT (extensión máxima 4 páginas).

debe decir:

“i. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata según modelo de la FECYT (extensión máxima 4 páginas)”

ID. DOCUMENTO	j6qqQbiubd	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-11-2024 11:32:33	
 j6qqQbiubd			

donde dice:

“ii. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, según modelo Anexo 2”

debe decir:

“ii. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, según modelo Anexo 4”

Albacete, 12 de noviembre de 2024

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica

ANTONIO MAS LÓPEZ

ID. DOCUMENTO	j6qqQbiubd		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-11-2024 11:32:33	
 j6qqQbiubd			